

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Diciembre Tres de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2018-00708-00.  
Demandante: DORALICE FLOREZ PAMPLONA  
Demandado: LUZ DAISSY GALEANO ORTIZ

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada LUZ DAISSY GALEANO ORTIZ, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

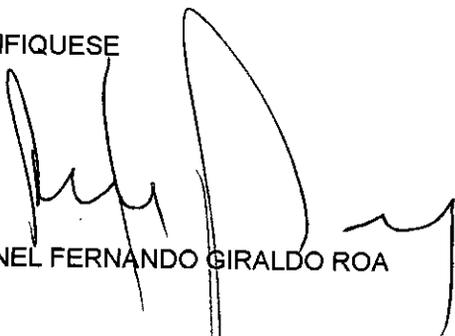
De igual forma, téngase por contestada la demanda por parte del curador Dra. ADRIANA MARITZA GARCIA TOVAR, quien lo hace en representación de los HEREDEROS INCIERTOS DE ALBA OVIEDO CASTRILLON (Q.E.P.D.), y ciertos CATALINA NOGUERA OVIEDO Y GERMAN EDUARDO NOGUERA OVIEDO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Del escrito de excepciones previas propuestas por la demandada LUZ DAISSY GALEANO, a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería a la Dra. CAROL SOFIA MATTA CAMACHO como apoderado judicial de la demandada LUZ DAISSY GALEANO ORTIZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.47 fijado en la secretaría del juzgado hoy Diciembre 6 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**